

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QVARENTA Y CINCO.

de la Seda se cauran al publico; y de lo Comunes, protracta  
los menoscabos de la Real hacienda; Duplica al Sr. Alcalde mal.  
y a mayor abundamiento Requesiere con la R. D. horden y justicie  
cion de que se a hecho Relacion, que no permita se extrañen  
ni dilate lo que su Mag. manda, y lo pide por testimonio  
con ymencion de esta proposicion, y acuerdo que se haga, R. D. hord  
den y ymponer.

Continuando esta Conferencia, y en vista de la proposi  
on antecedente, el Sr. D. Juan Carrillo Vec. en su lugar

Dixo, que teniendo presente el R. D. Despacho de su Mag. y  
Senores del R. y Supremo Consejo de Castilla, concedido a instan  
cias y Representaciones de esta Ciudad, por las que hizo este anony  
to la Junta de yntervencion de Arvizos, y el Sr. Alcal  
de mayor, para la Subrogacion, y permuta del Arvizio de la

Seda que Considero desionald ala Contribucion de su publico, y muy  
perjudicial ael; Por el de un R. D. en arroya de vino, que

Consejo universal, mas suave y facil de Administrar,  
cuyo R. D. Despacho se obedece Respetuosamente, en

Cauido de diez y seis del Comienzo, y del mismo modo  
la R. D. horden que hizo saber el Sr. Alcalde mayor, Comu  
nicada por el Sr. Marques de la Ensenada, por la que

manda su Mag. se continue por este año, con el Servicio  
del R. D. Valimiento, y quando por Cienzo, su fha, & treinta

del pasado, y entendiendo el que dize de que para Cumplir con  
la horden de este Sr. Marques de la Ensenada, en la

parte que Comprehende, solo Consiponde a quella Ciudad  
su fha, & seis de Mayo de este año, y quatro por

Cienzo de valor y produccion de este Arvizio en el vino,